



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2017-MPC

Casma, 20 de Diciembre del 2017

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 19 de Diciembre del 2017, el Regidor Guido Alberto Flores Luna solicita se apruebe un acuerdo de concejo para la ejecución inmediata de los comedores populares que fueron aprobados en el presupuesto del año 2015 y que hasta el momento no se ejecuta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Regidor Guido Alberto Flores Luna solicita se apruebe un acuerdo de concejo para la ejecución inmediata de los comedores populares que fueron aprobados en el presupuesto participativo del año 2015 y que hasta el momento no se ejecuta; señalando que lo que pretende es exigir que en la brevedad del caso o de forma urgente se cumpla con lo priorizado en el presupuesto participativo, ya que los vecinos esperan una pronta solución al problema de los comedores populares, debiendo expresar nuestra voluntad en un acuerdo de concejo para que se vean sus casos de forma urgente,

Que, el Pleno del Concejo estando al pedido del mencionado regidor, luego de analizado las diferentes propuestas, ha visto por conveniente aprobar "exhortar el cumplimiento de las obras priorizadas en los presupuestos participativos desde el año 2015 al 2017";

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR el cumplimiento de las obras priorizadas en los Presupuestos Participativos desde el año 2015 al 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

